

■ GOBIERNO■ NACIONAL

Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN № 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 08 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente N° 1.843/2020, de fecha 10/06/2020, por la cual el Señor JUAN CARLOS ORIHUELA, en su carácter de Presidente y el Señor CARLOS ORTIZ PLATE, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica de Deportes Acuáticos para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 06/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados: 1. Centro Acuático Nacional – C.A.N.; 2. Club Internacional de Tenis; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; 4. Club Centenario; y 5. Centro Social de Encarnación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "De Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y adr Nacional de Deportes.

> **Fatima Morales Aguero** Miniatra Secretana Nacional Secretaria Nacional de Deportes

plece que la

el Secretario

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675 www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lie. Ricardo Deggeller Direcció: Ceneral de Deportes Cecretario Sacronil de Deportes Fresideneta de la República



■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la gente

RESOLUCIÓN № 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9° establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (....) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para s entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 364/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultar a appetar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones lecesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en torio el territorio nacional.

Lic. Ricardo Desgeller Dirección <u>Con</u>eraldo Deportes Secretacia Nacional de Deportes Presidencia de la República

Farma Morales Agüero Moistra Secretaria Nacional Gecretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN № 549/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES R E S U E L V E:

- Artículo 1°.- Habilitar los siguientes lugares de práctica del Deporte Acuático: 1. Centro Acuático Nacional C.A.N.; 2. Club Internacional de Tenis; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; 4. Club Centenario; y 5. Centro Social de Encarnación.
- Artículo 2°.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.- Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

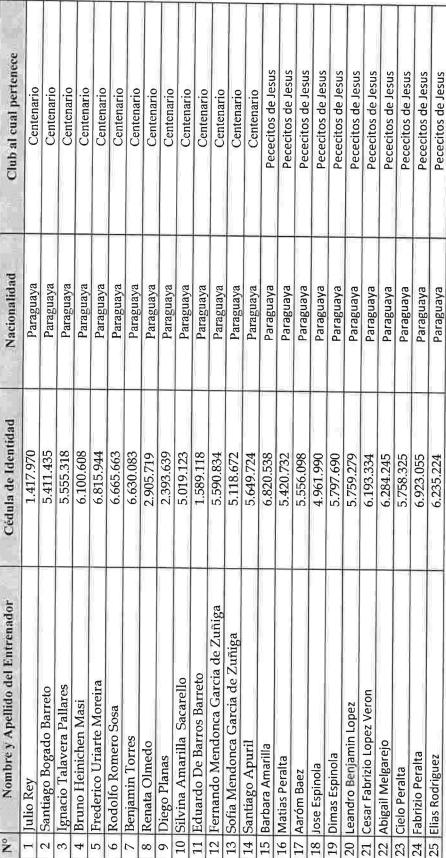
Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido.

Lic. Ricardo Desceller Dirección General de Departes Secretario Nucional de Dipartes Presidencia de la República FATURA MORALES AGÜERO Ministra Secretaria Nazional de Deportes



LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES

ANEXO - RESOLUCION SND N° 549/2020





mistra Secretaria Nacional "Secretaria Nacional de Deportes



26 Larissa Vera	6.733.096	Paraguaya	Pececitos de Jesus
Fabrizio Ledezma	5.979.939	Paraguaya	Pececitos de Jesus
28 Santino Ayala	6.256.061	Paraguaya	Pececitos de Jesus
29 Ivonne Gimenez	4.102.769	Paraguaya	Club Nadocrol
30 Luis Movia	875.959	Paraguaya	Club Nadocrol
31 Adriana Arias	1.074.630	Paraguaya	Club Nadocrol
32 Oliver Samaniego	6.255.717	Paraguaya	Club Nadocrol
Annika Samaniego	6.653.083	Paraguaya	Club Nadocrol
Tobias Britez	5.240.050	Paraguaya	Club Nadocrol
Lerin Suarez	6.255.360	Paraguaya	Club Nadocrol
Gustavo Montenegro	5.272.325	Paraguaya	Club Nadocrol
Jose Rojas	521.542	Paraguaya	Club Nadocrol
Aleksandr Spiridonoff	4.202.521	Paraguaya	Apunto
Rodrigo Cañete	2.429.574	Paraguaya	Apunto
Jorge Galeano	1.986.197	Paraguaya	Apunto
San Luis Wong	3.401.264	Paraguaya	Apunto
Natalia Margonari	7.404.194	Argentina	Apunto
Santiago Portillo	5.175.230	Paraguaya	Apunto
Cristhian Riquelme	6.722.124	Paraguaya	Apunto
Marcelo Ismajovich	655.229	Paraguaya	Apunto
Rosanna Sanchez	1.858.992	Paraguaya	Apunto
Juan Pefaur	4.560.443	Paraguaya	Apunto
Miguel Vazquez	2.941.546	Paraguaya	Apunto
Javier Abbate	1.333.633	Paraguaya	Apunto
Sophia Ortiz	4.789.785	Paraguaya	Apunto
Thiago Gomez	6.760.687	Paraguaya	Apunto
52 Grecia Meza	5.939.558	Paraguaya	Apunto
53 Guadalupe Penayo	7.064.844	Paraguaya	Apunto
54 Andrés Arce	2.883.107	Paraguaya	Apunto
Natalia Dominguez	4.487.381	Paraguaya	Apunto
56 Cesar Jure	4.398.427	Paraguaya	Apunto
Gabriela Maluff	2.195.560	Paraguaya	Apunto
Diego Primerano	2.372.462	Paraguaya	Apunto
Rafael Leiva	4.743.928	Paraguaya	Apunto
David Vargas	1.485.937	Paraguaya	Apunto
Steven Taboada	5.713.013	Paraguaya	APUNTO





62 Rosa Franco	2.565.168	Paraguaya	Apunto
63 Miriam Preckler	510-87-059B	Española	Apunto
64 Aidee Martinez	2.467.757	Paraguaya	Apunto
65 Julio Galiano	2.488.735	Paraguaya	Apunto
66 Roque Maqueda	821.190.375	Americana	Apunto
67 Dawn Crosby	621.135.630.618	Americana	Apunto
68 José Espinoza	2.488.735	Paraguaya	Apunto
69 Dana Ayala	6.007.517	Paraguaya	Apunto
70 Mathias Berh	5.031.198	Paraguaya	Apunto
71 Pablo Nuñez	4.603.162	Paraguaya	Apunto
72 Maria Joaqiuna Aguilar	5.390.975	Paraguaya	Apunto
73 José Pucciarelli	4.334.186	Paraguaya	Apunto
74 Eduardo Yulita	612.294	Argentina	Pacifico Club
75 Letizia Zuccolillo	521.099	Paraguaya	Pacifico Club
76 Laura Nuñez	2.271.411	Argentina	Pacifico Club
77 Maria Teresa Llamosa	984.174	Paraguaya	Pacifico Club
	2.928.217	Paraguaya	Pacifico Club
79 Silvio Codas	1.097.053	Paraguaya	Pacifico Club
80 Alejandro Lopez	7.321.452	Guatemala	Pacifico Club
81 Iris Rodriguez	1.161.224	Paraguaya	Pacifico Club
82 Carlos Saldivar	374.848	Paraguaya	Pacifico Club
83 Hugo Fresco	1.004.873	Paraguaya	Pacifico Club
84 Magdalena Lery	742.885	Paraguaya	Pacifico Club
85 Fernanda Vergara	4.495.313	Paraguaya	Pacifico Club
	4.028.687	Paraguaya	Pacifico Club
	673.503	Paraguaya	Pacifico Club
	4.253.062	Paraguaya	Pacifico Club
89 Bento Tang	3.492.496	Paraguaya	Pacifico Club
	7.347.656	Austriaco	Pacifico Club
\neg	7.178.174	Paraguaya	Pacifico Club
	8.605.580	Argentina	Pacifico Club
\neg	5.442.014	Paraguaya	Pacifico Club
_	5.864.447	Paraguaya	Pacifico Club
	6.010.270	Paraguaya	Pacifico Club
_	525.360	Paraguaya	Pacifico Club
97 Joaquina Ferreira	5.358.546	Paraguaya	Pacifico Club





98 Emilia Barresi	881.473	Paraguaya	Pacifico Club
99 Sandra Poblete	18.049.861	Argentina	Pacifico Club
100 Matias López	4.920.200	Paraguayo	Deportivo SYC
101 Sofia López	5.091.421	Paraguayo	Deportivo SYC
102 Stefania Piccardo	4.370.228	Paraguayo	Deportivo SYC
103 Belén Castillo	4.235.243	Paraguayo	Deportivo SYC
104 Marcelo López	5.091.418	Paraguayo	Deportivo SYC
105 Nicolas Yaluk	5.269.080	Paraguayo	Deportivo SYC
106 Diego Centurión	1.464.248	Paraguayo	Deportivo SYC
107 Mireya Gómez	6.011.849	Paraguayo	Deportivo SYC
108 Mariana Rodriguez	6.519.016	Paraguayo	Deportivo SYC
109 Leandro Ovelar	5.968.810	Paraguayo	Deportivo SYC
110 Julieta Cabrera	5.459.412	Paraguayo	Deportivo SYC
111 Bruno Ramirez	4.644.634	Paraguayo	Deportivo SYC
112 Ximena Paredes	5.251.360	Paraguayo	Deportivo SYC
113 Ignacio Goiburu	5.290.113	Paraguayo	Deportivo SYC
	5.346.548	Paraguayo	Deportivo SYC
115 Adrián Texeira	5.422.728	Paraguayo	Deportivo SYC
116 Jhon Jaimes	TI1004845546	Colombiano	Deportivo SYC
117 Mauricio Román	2.855.064	Paraguayo	Deportivo SYC
118 Nicolas Agüero	5.773.905	Paraguayo	Deportivo SYC
119 Amanda Espinoza	8.485.771	Paraguayo	Deportivo SYC
120 Ana Paula Ibarrola	5.795.872	Paraguayo	Deportive SYC
121 Rodrigo Hermosa	5.772.771	Paraguayo	Deportive SYC
122 Aracely Araujo	5.207.035	Paraguayo	Deportivo SYC
123 Santiago Peris	6.127.138	Paraguayo	Deportivo SYC
124 Eugenia Silguero	6.689.520	Paraguayo	Deportivo SYC
125 Renato Araujo	5.630.739	Paraguayo	Deportivo SYC
126 Sebastián Ojeda	7.014.090	Paraguayo	Deportivo SYC
127 Alejandro Blanco	7.822.877	Paraguayo	Deportivo SYC
128 Miguel Ayala	5.539.746	Paraguayo	Deportivo SYC
129 Fiorela Costa	2.168.028	Paraguayo	Deportivo SYC
130 Matias Peralta	4.410.961	Paraguayo	Deportivo SYC
131 Camilo Villalba	5.420.899	Paraguayo	Deportivo SYC
132 Athos Insfran	4.844.866	Paraguayo	Deportivo SYC
133 Cecilia Piraino	6.055.361	Paraguaya	Olimpia



134 Maximiliano Pedrozo	6.357.492	Paraguaya	Olimpia
135 Joaquin Estigarribia	5.724.999	Paraguaya	Olimpia
136 Maria Jose Ayala	6.114.876	Paraguaya	Olimpia
137 Sebastian Pedrozo	6.357.493	Paraguaya	Olimpia
138 Jose Maria Rojas	4840949	Paraguaya	Olimpia
139 Graciele Hermann	9.104.428.421	Brasilera	Olimpia
140 Fernando Fabio	706.693	Paraguaya	Olimpia
141 Cristhiane Añasco	6.523.791	Paraguaya	Olimpia
142 Ivan Correa	6.131.092	Paraguaya	Olimpia
143 Kenneth Knapke	5.446.779	Paraguaya	Olimpia
144 Luana Alonso	5.268.917	Paraguaya	Olimpia
145 Mauricio Rodriguez	5.065.888	Paraguaya	Olimpia
146 Augusto Corrales	5.283.088	Paraguaya	Olimpia
147 Matias Añasco	5.104.029	Paraguaya	Olimpia
148 Micaela Martinez	4.955.975	Paraguaya	Olimpia
149 Lara Gimenez	6.256.353	Paraguaya	Olimpia
150 Yanina Figueredo	6.218.352	Paraguaya	Olimpia
151 Laurent Barrios	6.547.399	Paraguaya	Olimpia
152 Sara Ramirez	6.775.335	Paraguaya	Olimpia
153 Antonio Rodriguez	7025734	Paraguaya	Olimpia
154 Facundo Alvarez	5.735.390	Paraguaya	Olimpia
155 Carmen Acosta	4.352.222	Paraguaya	Olimpia
156 Igor Flecha	5.307.697	Paraguaya	Olimpia
157 Belen Gomez	5462746	Paraguaya	Olimpia
158 Federico Gomez	6.786.871	Paraguaya	Olimpia
159 Ivanna Sugastti	6192166	Paraguaya	Olimpia
160 Tamara Rodriguez	5.279.850	Paraguaya	Olimpia
161 Pablo Franco	5.961.279	Paraguaya	Olimpia
162 Sofia Osorio	6.004.211	Paraguaya	Olimpia
163 Fabricio Morales	5.144.512	Paraguaya	Olimpia
164 Maia Alvarenga	5.076.174	Paraguaya	Olimpia
165 Kira Franco	5.711.117	Paraguaya	Olimpia
166 Walter Figueredo	6.254.014	Paraguaya	Olimpia
167 Rosa Sanchez	1.431.723	Paraguaya	Deportivo Da Silva
168 Paula Arguello	1.672.904	Paraguaya	Deportivo Da Silva
169 Rebeca Da Silva	5.458.640	Paraguaya	Deportivo Da Silva



Norales Aguero Mustra Becretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes

170 Carlos Da Silva	4.635.298	Paraguaya	Deportivo Da Silva
171 Gloria Acevedo	1.529.730	Paraguaya	Deportivo Da Silva
172 Carmen Pereira	2.482.202	Paraguaya	Deportivo Da Silva
173 Claudio Martinez	4.539.534	Paraguaya	Deportivo Da Silva
174 Laura Colman	653.313	Paraguaya	Deportivo Da Silva
175 Danilo Costa	7.611.149	Paraguaya	Deportivo Da Silva
176 Ada Chaparro	3.628.760	Paraguaya	Deportivo Da Silva
177 Norma Clari	728.263	Paraguaya	Deportivo Da Silva
178 Leonardo Brutti	22.737.843	Argentina	Deportivo Da Silva
179 Benjamin Thomas Hockin Brusquetti	2.176.423	Paraguaya	Deportivo Sajonia
180 Charles Daniel Hockin Brusquetti	4.364.541	Paraguaya	Deportivo Sajonia
181 Matheo Fabrizio Mateos Mongelos	4.979.561	Paraguaya	Deportivo Sajonia
182 Renato David Prono Fernandez	3.027.369	Paraguaya	Deportivo Sajonia
183 Maria Jose Arrua Villagra	5.597.572	Paraguaya	Deportivo Sajonia
184 Maximiliano Benitez Secchia	5.458.541	Paraguaya	Deportivo Sajonia
185 Astrid Monserrath Caballero Genes	6.519.042	Paraguaya	Deportivo Sajonia
186 Cecila Roman	5.045.603	Paraguaya	Deportivo Saionia
187 Alejandro Villalba	4.682.924	Paraguaya	Deportivo Sajonia
188 Camilo Pardo	5.812.365	Paraguaya	Deportivo Saionia
189 Fernando Pardo	5.224.960	Paraguaya	Deportivo Saionia
190 Celeste Aguilar	5.707.005	Paraguaya	Deportivo Saionia
191 Ian Cameron	5.420.717	Paraguaya	Deportivo Saionia
192 Erik Cameron	5.420.719	Paraguaya	Deportivo Saionia
193 Dunkan Cameron	5.420.718	Paraguaya	Deportivo Saionia
194 Rafael Moreira	4.739.769	Paraguaya	Deportivo Saionia
195 Conrado Sacco	4.022.710	Paraguaya	Deportivo Sajonia
196 Leonel Mitjans	6.086.838	Paraguaya	Deportivo Sajonia
197 Chiara Sacco	4.022.708	Paraguaya	Deportivo Sajonia



Fatima Morales Aguero Minustra Setretaria Nagional Secretaria Nacional de Deportes

No Entrenadoras	Cédula de Identidad	Nacionalidad	Club al cual pertenece
Ingrid Feltes	3.205.401	Paraguaya	Centenario
2 Noelia Riquelme	4.162.193	Paraguaya	Centenario
3 Rafael Peralta	2.127.106	Paraguaya	Pececitos de Jesus
_	1.921.071	Paraguaya	Pececitos de Jesus
5 Edgar Garcete	1.229.602	Paraguaya	Club Nadocrol
6 Gustavo Montenegro	5.272.325	Paraguaya	Club Nadocrol
7 Jose Daniel Adorno Lopez	2.474.788	Paraguayo	Apunto
8 Steven Taboada	5.713.013	Paraguaya	Apunto
9 Juan Andres Britez	5.360.271	Paraguaya	Apunto
10 Liz Karina Prieto Gonzalez	3.581.980	Paraguaya	Pacifico Club
11 Belen Prieto	4.987.369	Paraguaya	Pacifico Club
12 Sergio Cabrera	2.220.139	Paraguayo	Deportivo SYC
13 Walter Einsenkolbl	3.360.272	Paraguayo	Deportivo SYC
14 Rossana Encina	1.669.224	Paraguayo	Deportivo SYC
15 Leila Rojas	4.202.431	Paraguayo	Deportivo SYC
16 Jaime Lezcano	3.425.581	Paraguaya	Olimpia
17 Renan Amarai	9.696.663	Brasilera	Olimpia
18 Juan Carlos Da Silva	1.987.598	Paraguayo	Deportive Da Silva
19 Jose Lobo	4.097.546	Paraguaya	Deportivo Sajonia
20 Martin Lezcano	3.500.100	Paraguaya	Deportivo Sajonia

Lic. Ricardo Degaller Drecoon Generaldo Departes Secretaria Vacinal de Departes Tressitement de In República

My istra Secretaria Nacional Representation (Secretaria Nacional)



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

PROTOCOLO

FEDERACION PARAGUAYA DE DEPORTES ACUATICOS FASE 3, CUARENTENA INELIGENTE.

Este protocolo establece las directrices para el regreso a los entrenamientos en el Centro Acuático Nacional (CAN) y las demás piscinas de clubes afiliados a la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos (FEPADA), bajo procedimientos de protección, que permitan minimizar cualquier posibilidad de contagio del virus COVID-19, abarcando todos los factores o momentos de riesgos, ofreciendo las máximas garantías posibles de salud y seguridad para los deportistas y el personal de apoyo, siguiendo las recomendaciones de la Presidencia de la República, Ministerio de Salud, Secretaria Nacional de Deportes y el Comité Olímpico Paraguayo, quedando supeditado a las directivas y medidas de cuarentena inteligente, reconociendo que prima la salud de todos y todas antes de cualquier decisión deportiva.

Los/las nadadores/as federados tendrán la opción de realizar sus respectivos entrenamientos en compañía de su entrenador/a, cumpliendo obligatoriamente con las recomendaciones que a continuación se describen.

Las escuelas de natación, los usufructos, natación recreativa no serán habilitados hasta que los decretos presidenciales y las recomendaciones del Ministerio de Salud así los dispongan.

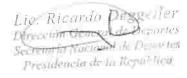
Fase 3 de la cuarentena inteligente.

Todos los Nadadores Federados.

Grupos de entrenamientos de nadadores seleccionados para el equipo absoluto y juvenil de natación y aguas abiertas, más los nadadores federados (aquellos que hayan participado en mínimo de 2 eventos oficiales en el año 2019 o 2020) a la FEPADA.

En pequeños grupos de nadadores, y un máximo de 2 a 3 nadadores por carril, en pileta de 50 metros (a extremos opuestos de la piscina), y máximo 1 a 2 nadadores por carril en las piscinas de 25 metros.

Podrán compartir el carril hasta un máximo de 3 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 2 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 10 metros de distancia), y se destinaran en lo posible los mismos carriles a nadadores del mismo núcleo familiar si lo hubiera. Los nadadores que compartan carril deberán ser siempre el mismo, no se podrá cambiar de compañero de carril.





Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

En horarios diferenciados con cinco metros de distancia mínima entre cada

Respetando las medidas de higiene, desinfección, distancia social, uso de tapabocas y el reglamento especificado a continuación en este documento.

No se habilitará en esta fase 3 de la cuarentena inteligente a nadadores/as menores de 10 años, ni mayores de 60 años.

Los nadadores estarán habilitados únicamente en un horario y una sede determinada, no podrán ser modificados.

Protocolo de la FEPADA para la habilitación del CAN, y las demás piscinas

- 1. La Secretaria Nacional de Deportes (SND) y el Comité Olímpico Paraguayo (COP) autorizarán a la Federación Paraguaya de Deportes Acuático (FEPADA) el inicio de sus entrenamientos en cada una de fases de la cuarentena inteligente.
- Todo el personal que ingrese los natatorios, (administrativo, seguridad, limpieza, mandamiento, sanidad, entrenadores, dirigentes deportivos, nadadores/as, etc.) deberán cumplir todas las medidas de seguridad e higiene, desinfección, distancia social (mínimo de 2 metros), uso de tapabocas impuestas por el Ministerio de Salud.
- 3. El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento, exceptuando a los/as nadadores/as justo al momento de entrar a la piscina, el personal de apoyo y los/as nadadores/as deberán continuar con este requisito en todo momento.
- 4. La FEPADA dará a conocer los listados a las autoridades del SND, COP, CAN y sus clubes afiliados, para el inicio de la fase 3, siguiendo las directivas del gobierno nacional y las medidas de cuarentena inteligente.
- 5. Todos los deportistas, entrenadores, personal de apoyo y personal administrativo deberá presentar las certificaciones medicas correspondientes, exigidas por el MSPBS, el COP, y FEPADA.
- 6. Todos los deportistas, entrenadores, personal de apoyo y personal administrativo deberá leer y firmar indefectiblemente los protocolos de sanidad aprobados por la SND, el MSPBS, el COP, y FEPADA, así como el deslinde de responsabilidad.

Lic Ricardo Deggeller Officialos General de Deportes Presidencia de la República



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

- 7. Los/las nadadores/as deberán contar con seguro médico vigente, así como también el personal de apoyo. Ante cualquier incidente de salud debe pedir asesorías o atención a su respectiva entidad prestadora de salud. En caso de no contar con el mismo no será habilitado su acceso a las piscinas.
- 8. Los deportistas y el personal de apoyo deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como: fiebre (temperatura ≥ 37,5°C, las mediciones con termómetros digitales se deben realizar en la frente o en la sien), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, nausea, vómito, diarrea, perdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días, para proceder a la suspensión de las actividades deportivas y su aislamiento. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave.
- 9. Si alguna persona dentro de las viviendas de los deportistas o el personal de apoyo presentasen una prueba positiva para COVID-19 RT-PCR, deberá aislarse de forma definitiva del equipo y solo podrá hacer trabajo individual desde su casa.
- 10. Los/las nadadores/as y personal de apoyo tienen la obligación de informar si entraron en contacto con alguna persona con COVID-19 positivo en los 14 días previos al diagnóstico de la enfermedad. Ocultar esta información se considera una falta grave.
- 11. Queda terminantemente prohibido el uso de joyas, cadenas, aretes y piercings. Deben ser dejados en su medio de transporte o en su hogar.
- 12. No está permitida la manipulación de teléfonos celulares al borde de la piscina.
- 13. Todas las zonas comunes de los natatorios que serán utilizados por los deportistas, entrenadores o personal administrativo serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- 14. Los natatorios será ventilados, además se mantendrán abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.

15. Serán colocados avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias, además de entregar a los deportistas una copia impresa del protocolo de limpieza.

inistra decretaria Nacional

cretaria Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

- 16. No escupir en el suelo, no tocar las barandas, evitar todo contacto con cualquier superficie.
- 17. El uso de basureros es de carácter obligatorio todos serán a pedal o a tapa de vaivén.
- 18. Los bloques de trabajos se realizarán durante periodos de 45 minutos o 1 hora y 45 minutos, siendo utilizados 15 minutos para la salida del grupo anterior y la entrada del siguiente, evitando el contacto físico, distancia de 2 metros.
- 19. Queda terminantemente prohibido compartir utensilios, mate, tereré, termo de hidratación o toallas. Sólo se permitirán agua en botella sellada o termos personales, marcados con su nombre.
- 20. La zona de los gimnasios dentro del CAN y demás natatorios no podrán ser utilizados hasta que el Ministerio de Salud levante la restricción a los mismos.
- 21. Restringir saludos con contacto.
- 22. Las piscinas mantendrán los parámetros físico-químicos del reglamento, basado en las exigencias del Ministerio de Salud, siendo verificados diariamente. (medición regular del cloro libre (DPD-1) los cuales deben estar ≥0.5-1 mg/l, y los valores del pH de entre 7,2 y 7,6 por medio de ácidos o de CO2)

Llegada al Natatorio (Clubes o CAN):

- 23. Se recomienda traslado en vehículos propios o de los padres, en lo posible no usar el transporte público.
- 24. El personal de seguridad del CAN, así como el de los clubes permitirá la entrada sólo de deportistas, entrenadores o personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y enfermería designados en la lista, previamente presentadas y aprobadas.
- 25. Una vez ingresado al CAN o al natatorio del club, se deberá seguir el camino marcado para el protocolo de entrada, así como de salida del mismo (debe estar marcado visiblemente).
- 26. Se instalará una zona de desinfección en la entrada del CAN o del club, destinada al control de posibles síntomas como; fiebre (temperatura ≥ 37,5°C, con termómetro infrarrojo o de oído verificada, y caso de ser necesario, se confirmara con un termómetro axilar digital, el cual será

Lie. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Fatriba Marales Agüero Ministra Secretaria Nacional Jecretaria Nacional de Deportes



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail: secretaria@fepana.org.py

también los nadadores hasta el momento de entrar al agua, así también apenas salgan del agua.

- 34. No podrán ser utilizados elementos que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas, como colchonetas y bandas elásticas, a no ser que vengan incluidos dentro del kit de desinfección personal y entrenamiento entregado previamente a cada uno.
- 35. Quedan terminantemente prohibido realizar ejercicios asistidos, cada nadador/a hará su preparación previa de forma individual con sus propios materiales, para lo cual cada atleta deberá usar su toalla personal de ser necesario, y mantener la distancia mínima de 2 metros entre cada uno.
- 36. Será de carácter obligatorio que cada nadador/a se duche con agua y jabón previa a la entrada a la piscina. (en las duchas habilitadas al aire libre al borde de la piscina).
- 37. Evite contacto de las manos con superficies contaminadas, y llevarlas a boca, nariz y ojos.
- 38. No podrán ser utilizados los partidores (conejeras).
- 39. Una vez que haya más de un nadador/a por cada carril no se permitirá conversar dentro de la piscina. (CAN 2 a 3 por carril, clubes 1 a 2 por carril en fase 3)
- 40. Toser o Estornudar sobre un pañuelo de papel y no sobre la mano, y desecharlo en un basurero.
- 41. Está terminantemente prohibido prestar materiales de entrenamiento en la piscina, cada nadador/a debe tener su propia bolsa de entrenamiento (patas de rana, manoplas, pull bouy, etc) las cuales deben ser desinfectadas antes y después de cada entrenamiento y llevados a las casas.
- 42. Queda Prohibido el uso de snorkels.
- 43. Solo se utilizarán los implementos ya ubicados en el escenario deportivo, sin la posibilidad de ingresar algún otro elemento adicional (salvo la bolsa de entrenamiento individual).
- 44. Deberán ser desinfectadas todas las superficies y espacios que se tocan frecuentemente y alrededor de la piscina (escritorios, sillas) así como también de los implementos deportivos personales (patas de rana, manoplas, anteojos, gorras, etc.) hacerlo antes, durante y después del

Lic. Ricardo Des Dirección General de Depur Secretaria Nacional de Depur Presidencia de la Regu

Fátyme Morales Agüero Migligra Secretaria Nacional Sopretaria Nacional de Deporte



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail: secretaria@fepana.org.py

entrenamiento, con alcohol en spray (al 70%) o lavandina 0,25% (50 cc en 950cc de agua) - esto con lavandina comercial de 5%.

45. Podrán compartir el carril hasta un máximo de 3 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 2 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 10 metros de distancia), y se destinaran en lo posible los mismos carriles a nadadores del mismo núcleo familiar si lo hubiera. Los nadadores que compartan carril deberán ser siempre el mismo, no se podrá cambiar de compañero de carril.

Final del entrenamiento:

- 46. Todos/as los/as deportistas deberán asear el lugar que utilizaron, de manera que el siguiente grupo de entrenamiento encuentre el espacio limpio y desinfectado.
- 47. Una vez finalizada cada sesión, el personal de aseo, hará una limpieza y desinfección profunda tanto del baño, vestuarios y zonas comunes. Siguiendo los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
- 48. No se podrá iniciar un nuevo bloque de entrenamiento sin la limpieza y desinfección del escenario y zonas comunes. Hacer énfasis en la limpieza de barandas, interruptores y picaportes, cada vez que haya tránsito los deportistas.

Vestuarios y Baños.

- 49. El lavado de manos será de carácter obligatorio al entrar y salir del baño.
- 50. En baños, evite tocar grifos, sanitarios, manijas de puertas y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo.
- 51. Las duchas de los vestuarios no estarán habilitadas, no se permitirá el uso para el baño corporal.
- 52. Solo se podrá ingresar de a 1 deportista a la vez, hasta que una persona salga no podrá entrar alguien más, debiendo esperar en los lugares marcados en caso que hubiera más personas.
- 53. Los baños serán exclusivamente para lavado de manos y uso sanitario.
- 54. Durante el entrenamiento cualquier persona puede hacer uso del baño, el cual se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Fátime Moral es Agüero Ministra Secretaria Nacional Secuparia Nacional de Deportes



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

manijas o perillas, evitando el mayor contacto posible con las superficies y terminando con el adecuado lavado de manos.

En caso de sospecha de COVID-19, una vez iniciados los entrenamientos:

No se le permite el ingreso al escenario deportivo.

Se le provee de una mascarilla quirúrgica.

Aislar inmediatamente al deportista o al personal de apoyo en su casa.

Auto reporte al 154/911 y seguir las indicaciones, acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma fiebre (por 72 horas),

tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, nauseas, vómito, diarrea, perdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días.

Comunicar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19 sobre el caso y este realizará el seguimiento correspondiente.

 $Suspender\ temporal mente\ los\ entrenamientos.$

Insistir con las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales.

Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo en el cual estuvo la persona con sospecha de la enfermedad, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

Ante un caso COVID-19 positivo.

Aislamiento domiciliario estricto.

Notificar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19. Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.

Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud y cumplimientos de los protocolos.

Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días y solicitar el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.

Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado.

Lie. Ricardo Deggeller Pirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

My stra Sectoraria Nacional Secretaria Nacional de Deportes



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail: secretaria@fepana.org.py

Recomendaciones generales.

- 55. Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90oC con detergente normal.
- 56. Los nadadores que se encuentren lesionados, NO deben ser citados.
- 57. Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavarse las manos y cambiando de ropa en la casa.

Es obligatorio respetar todas las indicaciones de este protocolo para la utilización de los espacios deportivos para entrenar su deporte, bajo la actual condición del Covid-19. Será responsabilidad tanto del deportista como del personal de apoyo conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las de la Presidencia de la República y del Ministerio de Salud. Las condiciones de entrenamiento podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

Mantenernos unidos y con un mensaje de optimismo.

¡A CUIDARSE PARA CUIDARNOS ENTRE TODOS!

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Fatima Morales Agüero Ministra Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes



Lic. Rieardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República



Fátiva Morales Aguero Mustra Secretaria Nasional Foretaria Nacional de Deportes

DECLARACION DE ASUNCION DE RIESGOS

El (la) con C. I. Nº practicante de la
disciplina de natación, manifiesta que ha tomado conocimiento del "REGLAMENTO PARA LA
REAPERTURA A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS
E COVID 19 EN EL y
asume la obligación de respetarlas durante su tiempo de entrenamiento y permanencia en
el Centro Acuático Nacional.
Asimismo, manifiesta que está consciente del riesgo que implica reiniciar los
entrenamientos en las condiciones actuales de transmisión del virus COVID-19 y del riesgo
a ser contagiada/o al salir de su casa para trasladarse al sitio de entrenamiento, por lo que
exonera de toda responsabilidad a la Secretaría Nacional de Deportes y a la Federación
Paraguaya de Deportes Acuáticos – FEPADA en caso de ser contagiado con el virus COVID-
19, asumiendo que dicho contagio no ocurrió en el predio del
, donde el Federación Paraguaya de Deportes
Acuáticos y la administración delimplementa
completas y rigurosas medidas de seguridad sanitarias.
Asunción, de junio de 2020
Observación: En caso de ser menor de edad debe ser firmado por los padres o tutores acompañado de la copia de cedula de identidad.
Firma:
Nombre:
C.I. №:



Dirección: Federación Rusa c/ Augusto Roa Bastos Portón 7 del BCP

Mail : secretaria@fepana.org.py

desinfectado después de cada uso), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, nausea, vómito, diarrea, perdida sensación del gusto y olfato, y ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19.

- 27. Adicionalmente en la zona de desinfección se preguntará, en el mismo formato por factores de riesgo: factores de riesgo como: mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad, enfermedad renal e inmunosupresión. No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud. En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas.
- 28. Se colocará un mecanismo de desinfección para el uso de cada persona que ingrese al CAN o al natatorio, según las recomendaciones del Ministerio de Salud. Repetir la operación en la casa.
- 29. Se colocará una zona de lavado de manos, siendo obligatorio el aseo previo ingreso a las instalaciones. **Al llegar y terminar el entrenamiento lávese las manos**: agua y jabón por 40 segundos mínimo. El lavado será mínimo cada 2 horas.
- 30. Se colocará en la puerta entrada a las instalaciones, así como en todas las puertas de las zonas comunes, una solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos cada vez que venga de afuera. Repetir la operación en la casa.
- 31. Recomendamos que cada nadador/a utilice una canasta que le será proveída, por las instituciones, para colocar efectos personales y de entrenamiento. Tanto la canasta como su contenido deberán ser desinfectados por el deportista después de cada uso.

Durante los entrenamientos:

32. Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar de manera obligatoria con un "kit de desinfección personal": Alcohol rectificado en spray, alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas y las actuales recomendaciones, dentro de una pequeña mochila. Reemplazar el kit de aseo cada vez que se requiera.

33. Los/as entrenadores/as deben utilizar tapabocas en todo momento, así

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Fatima Moyales Agüero Minstra Secretaria Nacional Decletaria Nacional de Depotes